

JUAN CASTRO
SENADOR

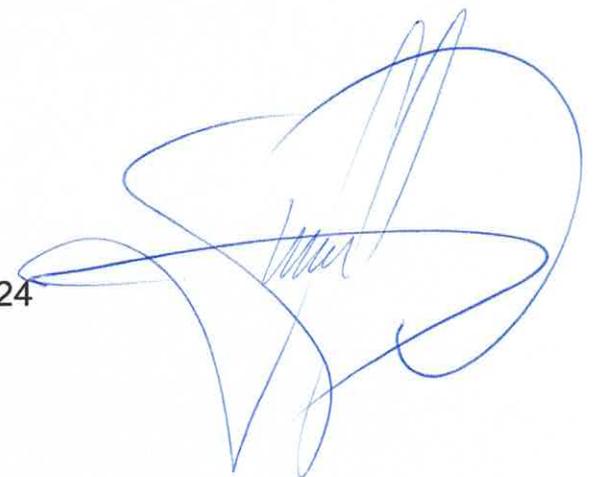
ASESORÍA TÉCNICA PARLAMENTARIA

**VIOLENCIA Y COMUNICACIÓN POLÍTICA: SU USO POR
PARTE DEL CRIMEN ORGANIZADO**

**Brutalidad simbólica y pedagógica en la comunicación
sistémica de normas de comportamiento, amenazas y
desafíos.**

Informe preparado por
Juan José Valdés

Talca, Febrero de 2024

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, positioned to the right of the date.

Contenido

- .- Política y poder
- .- Comunicación política
- .- Agenda Humanista de posguerra
- .- Violencia y comunicación política
- .- Códigos normativos y violencia ejemplificadora
- .- Poder narco: política y comunicación
- .- Reflexiones finales

Definición contemporánea de “política” y “poder”

En primer lugar, definiremos “política” en su aspecto sistémico, desde donde se sostiene que su función principal es la generación de decisiones capaces de gatillar procesos o acciones que impactan en el funcionamiento de los sistemas sociales, ya sea para unos pocos individuos, pequeñas comunidades, territorios acotados o para grandes masas a nivel global.

En esta definición es clave el concepto de poder, que a su vez se entiende como un atributo simbólico dinámico, que legitima las decisiones tomadas por quienes lo ostentan, permitiendo la operacionalización de acciones y procesos que implica una decisión.

Luego, ésta forma de comprender el poder, sostenida por autores como Niklas Luhmann y Michel Foucault, implica que uno de sus atributos principales es su movilidad o tránsito, por lo tanto, según los autores mencionados, el poder no está dado por medio de la asignación de una función jerárquica o la mera ostentación de medios para ejercer la violencia coercitiva.

Más bien, estaría dado por la legitimidad que los otros (que no tienen poder) le confieren a quién ocupa un cargo o cuenta con medios materiales de alta demanda. Para tener poder, un individuo u organización, debe ser ungido y legitimado por quienes conforman su grupo de interés definitivo.

Entonces, siguiendo tales adecuaciones de la filosofía política y la sociología contemporáneas, sucede un desplazamiento de la definición tradicional de lo político, acuñada por las naciones industriales en el siglo XIX, que sitúa “poder” y “política” en el marco de existencia del Estado. Se aplica, desde el fin de la guerra fría, con el advenimiento de nuestras sociedades altamente complejas, el concepto de “sistema político” para definir no solo la relación jerárquica entre la clase política, que participa directamente de la administración del Estado, y la Sociedad, entendida como los grupos de individuos organizados en torno a categorías económicas, raciales, culturales o ideológicas.

Más bien, nos encontraríamos en un momento histórico, en que lo político, lejos de encontrarse en el centro del sistema, se encuentra disperso y distribuido entre los subsistemas sociales, donde destacan organizaciones sociales, grupos empresariales, y organizaciones ilícitas. Estas últimas son especialmente relevantes al contar con medios económicos cuantiosos, alta capacidad para ejercer la violencia coercitiva y persuasiva, como también con la legitimación que últimamente le ha conferido la “narco cultura” incorporada al mercado.

Comunicación política

Luego, **la comunicación política**, entendida en términos generales como aquella comunicación organizada en mensajes, relatos y discursos provenientes de los actores y organizaciones que participan de la discusión y toma de decisiones del sistema político y la esfera pública, está en constante proceso de evolución y, por lo tanto, cambio. Esto, explicaría la influencia y aceptación de organizaciones criminales en algunos grupos y territorios.

Sus medios son el conjunto de discursos, símbolos y contenidos de interés público que transitan en el sistema social (y no solo en el sistema político) y tiene por objetivo la constitución de una realidad -o la definición de verdades-ad-hok a las agendas de los grupos de interés que transmiten dichos relatos y símbolos.

Sin embargo, su evolución no debe ser entendida en términos lineales, pues sus formas pretéritas de distribución pueden (y lo hacen) re actualizarse y reaparecer a pesar de haber sido reemplazadas por nuevas formas. Dicho de otra forma, no funciona linealmente.

La ética predominante en las sociedades democráticas de raíz occidental han abordado, desde la segunda mitad del siglo XX, el asunto de la violencia como un remanente bárbarico de estadios previos en la historia humana, que debiese ser superado a través de la política del diálogo, la búsqueda del bien común de la especie y, por sobre todo, la valoración, el respeto y la protección de la vida de los individuos.

Tal idea, se basa en los valores declarados desde el paradigma humanista europeo, el cual ha moldeado la visión de las instituciones políticas supranacionales, las que por su parte influyen en las legislaciones locales, regulando las formas en que los estados ejecutan la violencia legitimada, tanto para el control y administración de la seguridad interna, como también para los conflictos armados entre países, estableciendo para ello regulaciones ad-hok.

Si bien organizaciones como las Naciones Unidas, ejercen su acción con el fin de proteger la integridad humana a gran escala, la violencia está lejos de desaparecer, entendida como herramienta de persuasión, coerción y respuesta política ante las crisis de nuestras sociedades.

La agenda humanista de posguerra

El intento por domesticar la violencia

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue firmada el 10 de diciembre de 1948 en París. Como se sabe, se trata de un documento declarativo elaborado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Fue la respuesta de la comunidad internacional al horror de la guerra y el terror del holocausto. Su punto de partida fundante es que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Esto representó un salto civilizatorio de envergadura histórica, a merced del cual los pueblos del mundo reafirmaron su convicción “en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”.

La Declaración Universal proclama que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”; afirmando la aspiración en “el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y la libertad de creencias”, un mundo sustentado en “el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre”. Todo ello, considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, con el fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es hoy considerada el fundamento de las normas internacionales sobre los derechos humanos. Sin embargo, la experiencia del último medio siglo de devenir de los pueblos de América Latina y el mundo permite comprobar que es una perspectiva pendiente de materialización.

La violencia como comunicación política efectiva

Si bien existen varias formas de definir la comunicación política, existe también un consenso en cuanto a la esfera social que abarca su campo. Al respecto es valiosa la definición de la investigadora de la Universidad de México, Georgina Sosa, cuya definición general de la comunicación política propone que "...puede ser entendida de forma amplia como el conjunto de **discursos, símbolos y/o contenidos de interés colectivo** que se intercambian, confrontan y contrastan en la esfera pública y **cuyo impacto se ve reflejado en la toma de decisiones.**

La interacción que se genera de ese conjunto, mediante la generación de mensajes persuasivos que se articulan y masifican a través de los medios, está **orientada a obtener, conservar y/o legitimar el poder político.** La comunicación política así vista funge como un canal de transmisión de mensajes entre los gobernantes y los gobernados"¹.

De esta definición, podemos destacar algunas de sus funciones principales: su función como catalizador en la toma de decisiones y su función en el marco de la disputa constante por el poder al permitir obtener, conservar, legitimar acciones y jerarquías políticas (económicas, bélicas, etc), así como también permite o facilita, entendida como herramienta o arma, lo contrario. O sea, es útil para desplazar, deslegitimar y bloquear a otros actores y/o su acciones pretendidas.

Ahora bien, en particular, la comunicación política de la violencia, entendida esta última tanto es aspecto físico directo (ejercer la violencia sobre el cuerpo, los símbolos o propiedades de una persona o un grupo) como en aspecto semántico (ejercida como discurso racial, de clase, religioso, pero también como amenaza o promesa de castigo para la acción individual u organizada).

¹ <https://prontuario-democracia.sociales.unam.mx/comunicacion-politica/>

Es importante entender esta clase de violencia, entendida como violencia simbólica cuando se ejerce contra grupos humanos a través del ataque a sus atributos identitarios (raza, religión u oficio), y como violencia pedagógica, cuando su objetivo es persuadir -o inhibir- para evitar determinadas acciones o comportamientos, como por ejemplo, a través de normas y castigos ejemplificadores que pueden encontrarse tanto en normas sociales como en códigos legales, a través de toda la historia.

Códigos normativos y la violencia ejemplificadora

Según Michel Foucault, los castigos legales pueden abordarse a partir de dos tesis: *“la primera consiste en que la pena ha sufrido mutaciones, lo cual implica no un mejoramiento o empeoramiento de las mismas, no su humanización o racionalidad, como habitualmente se sostiene, sino más bien una transformación que responde a los cambios político-económicos de las sociedades occidentales; se trata entonces de un estudio de los métodos punitivos de cara a la economía y la política. La segunda tesis se basa en la afirmación de que existe un conjunto de elementos materiales y de técnicas que sirven de armas, de relevos, de vías de comunicación y de puntos de apoyo a las relaciones de poder y de saber que cercan los cuerpos humanos y los dominan haciendo de ellos un objeto de saber”*². La tesis consiste en que las prácticas penales no son tanto consecuencia de las teorías jurídicas, cuanto un capítulo de la anatomía política.

Así, por ejemplo, las penas en el siglo XVI se basaban en el suplicio, el cual responde a tres objetivos: 1) debe producir cierta cantidad de sufrimiento, es decir, debe ser cuantificable; 2) dicha producción debe estar sometida a reglas, así, dependiendo de la gravedad del delito, se impone determinado castigo; y 3) dicho castigo es parte de un ritual en donde se marca al delincuente que fue víctima del suplicio y, a la vez, afirma el triunfo de la justicia sobre el delito³. El suplicio es entonces venganza del Estado y

² <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/1556/2148>

³ Michel Foucault. Vigilar y Castigar: el nacimiento de la prisión. México, 1975.

desempeña una función jurídico-política, pues restituye la soberanía lesionada. Para Foucault, el suplicio hace parte de la práctica jurídica porque revela la verdad y realiza el poder.

A partir del siglo XVII, con la extinción de las penas de suplicio físico, el castigo se transforma en una abstracción jurídica, se trata de que sea la certidumbre de ser castigado y no el suplicio público lo que persuade el no cometer crímenes; la justicia pasa a descargar la ejecución de las penas al ámbito administrativo, y en el ámbito teórico penal se empieza a afirmar que lo que busca la justicia no es el castigo, la imposición de la pena, sino reformar, corregir⁴.

Si bien pueden constatarse cambios importantes en las formas de ejercer el poder del castigo, se conserva la noción de que el delincuente es aquel que ha roto el pacto social y que, por tanto, constituye un peligro para toda la sociedad que por medio del castigo ejecuta su legítimo derecho a defenderse. También se conserva la función principal del castigo, ahora como tecnología social, que busca la coerción de los individuos, o por lo menos persuadirlos de no cometer actos ilícitos, en vista de la inminente aplicación del castigo penal.

El poder narco: política y comunicación

La evolución de las organizaciones criminales venezolanas representa un claro ejemplo de cómo este tipo de grupos han desplazado al Estado y tomado control de espacios y territorios. Primero, en los recintos carcelarios, donde gracias a su poder económico han podido obtener el control absoluto de varias prisiones, con lo que han podido ordenar la construcción de gimnasios, piscinas, parques infantiles, restaurantes, discotecas y otras obras dentro de las prisiones, estableciendo de este modo una forma de gobierno dentro de la cárcel pues se articuló un sistema de distribución de los

⁴ Op., Cit.

beneficios obtenidos en las actividades criminales. Esta manera de organización redistributiva, con la que obtuvo la fidelidad y respeto de la población penal, está siendo reproducida en los territorios urbanos colonizados por las bandas⁵.

En cuanto a los barrios, el Tren de Aragua vio la oportunidad de conformar formas de organización legítimas para aumentar su potencial de influencia en la sociedad civil. Con ese objetivo se constituyó legalmente la “Fundación Somos El Barrio JK”, a través de la cual la organización pudo adquirir capacidades de control social sobre la comunidad.

Según la investigación realizada por la Unidad de Investigación de Venezuela de insightcrime.org, publicada en julio de 2023, el barrio de San Vicente se encuentra actualmente bajo el completo dominio de la Fundación Somos el Barrio JK, a través de la cual el TDA controla todos aspectos de las relaciones sociales de la comunidad, que van desde la regulación de todos los intercambios económicos hasta la determinación de cuáles comportamientos son aceptables y cuáles no⁶. La Fundación ha llegado a controlar los servicios públicos, pues provee el funcionamiento del alcantarillado y electricidad. Impone orden en las escuelas y organiza visitas médicas a domicilio. Campañas de vacunación y talleres de educación sexual.

En cuanto a los servicios de seguridad que presta el TDA, es importante mencionar que San Vicente contaba hasta pocos años con una alta tasa de criminalidad, consecuencia de la presencia de pequeñas bandas criminales que pelean por el control de plazas de droga, y la consecuente explosión del número de homicidios. El TDA, al tomar control de todos los aspectos de la vida social, erradicó las disputas entre bandas, e impuso una regulación donde son la única organización con potestad de ejercer el poder de fuego. Esto implica que tampoco los policías pueden ingresar a su territorio.

⁵ <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-venezuela/tren-de-aragua/>

⁶ <https://es.insightcrime.org/investigaciones/gobernanza-hibrida-dominios-criminales-tren-aragua/>

¿Es posible combatir exitosamente las formas extremas de violencia sin abandonar los ideales del programa humanista?

Ante el avance de las organizaciones criminales, su colonización de espacios antes dominados por el Estado y la aplicación de métodos violentos extremos cabría desarrollar una reflexión con miras a la consolidación de métodos legítimos para combatir su crecimiento e influencia.

¿Cómo se distingue la violencia legítima de la ilegítima?

Las herramientas con que cuentan los Estados, despojados en apariencia de la brutalidad como medio de contención, parecieran no persuadir a tales organizaciones. Mientras que los ejemplos de combate exitoso, parecen actualizar el castigo en formas que se pretendían superadas, generando tensiones en torno a los objetivos humanistas.